

te autoridad política para facilitar el acuerdo sobre las diversas cuestiones en discusión;

7. *Encarece además* que estas consultas se completen lo antes posible para permitir la pronta reanudación de la Conferencia sobre el Cacao, con vistas a concertar un convenio que responda a las necesidades de los países en desarrollo.

1497a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1966.

2211 (XXI). Crecimiento demográfico y desarrollo económico

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1838 (XVII) de 18 de diciembre de 1962 sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico, y las resoluciones 933 C (XXXV) de 5 de abril de 1963 sobre la intensificación de los estudios, investigación en materia de demografía y capacitación, 1048 (XXXVII) de 15 de agosto de 1964 sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico y social y 1084 (XXXIX) de 30 de julio de 1965 sobre programas de trabajo y prioridades en materia de población, del Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones WHA 18.49 de 21 de mayo de 1965 y WHA 19.43 de 20 de mayo de 1966 de la Asamblea Mundial de la Salud, relativas a los aspectos sanitarios de la situación demográfica mundial,

Tomando nota de la resolución 3.252 aprobada el 29 de noviembre de 1966 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 14a. reunión, y de los párrafos 842 a 844 del programa para 1967-1968 de dicha organización⁴² referentes a la relación de la educación y la información con el crecimiento demográfico,

Recordando la encuesta realizada por el Secretario General entre los gobiernos sobre los problemas resultantes de la acción recíproca del desarrollo económico y los cambios demográficos, así como el correspondiente informe del Secretario General⁴³, que mostró una gran diversidad de problemas demográficos,

Felicitando al Consejo Económico y Social y al Secretario General por la convocación de la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Belgrado del 30 de agosto al 10 de septiembre de 1965, en la que pudieron participar gran número de especialistas en demografía y materias conexas procedentes de países en desarrollo,

Tomando nota del resumen de los aspectos más destacados de la Conferencia Mundial de Población⁴⁴,

Advirtiendo las medidas adoptadas por los organismos interesados de las Naciones Unidas para coordinar su labor en materia de demografía,

Preocupada ante la creciente escasez de alimentos en los países en desarrollo, que se debe en muchos casos

a una disminución de la producción de alimentos en relación con el crecimiento demográfico,

Reconociendo la necesidad de que se sigan estudiando las consecuencias del crecimiento, la estructura y la distribución geográfica de la población sobre el desarrollo económico y social, con inclusión de programas nacionales de sanidad, nutrición, educación y bienestar social ejecutados en todos los niveles de la actividad gubernamental,

Estimando que los problemas demográficos requieren el examen de los factores económicos, sociales, culturales, psicológicos y sanitarios en la debida perspectiva,

Reconociendo la soberanía de las naciones para formular y promover sus propias políticas demográficas teniendo debidamente en cuenta el principio de que la dimensión de la familia debe ser objeto de libre elección por cada familia,

1. *Invita* al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Población, a las comisiones económicas regionales, a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut y a los organismos especializados interesados a estudiar las actuaciones de la Conferencia Mundial de Población, celebrada en 1965, cuando realicen sus actividades en materia de demografía;

2. *Advierte con satisfacción* la decisión de la Organización Mundial de la Salud de incluir en su programa de actividades el estudio de los aspectos sanitarios de la reproducción humana y el suministro de servicios de asesoramiento, cuando se soliciten, como parte de sus obligaciones en virtud de la resolución WHA 19.43 de la Asamblea Mundial de la Salud, y la decisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de estimular y prestar ayuda a los estudios científicos sobre las relaciones existentes entre el desarrollo de la educación y la población;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe, dentro de los límites de los recursos disponibles, la ejecución del programa de trabajo relativo a la formación, la investigación, la información y los servicios de asesoramiento en materia de población a la luz de las recomendaciones de la Comisión de Población que figuran en el informe sobre su 13º período de sesiones⁴⁵, que hizo suyas el Consejo Económico y Social en su resolución 1084 (XXXIX), y de las consideraciones expuestas en el preámbulo de la presente resolución;

b) Continúe sus consultas con los organismos especializados interesados a fin de asegurar que las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de población sean coordinadas eficazmente;

c) Presente a la Comisión de Población, en su 14º período de sesiones, como se prevé en la resolución 1084 (XXXIX) del Consejo Económico y Social, propuestas sobre las prioridades de trabajo para períodos de dos y de cinco años, con arreglo al programa de trabajo a largo plazo en materia de población;

4. *Pide* al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Población, a las comisiones económicas regionales, a la Oficina de Asuntos Económicos y So-

⁴² Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968*, París, 1966.

⁴³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 37º período de sesiones, *Anexos*, tema 21 del programa, documento E/3895/Rev.1; E/3895/Rev.1/Add.1 a 3.

⁴⁴ *La población mundial: problema capital para el desarrollo* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 66.XIII.4).

⁴⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 39º período de sesiones, *Suplemento No. 9* (E/4019).

ciales de Beirut y a los organismos especializados interesados que presten asistencia, cuando se les solicite, para el desarrollo y el fortalecimiento de los servicios nacionales y regionales de formación, investigación, información y asesoramiento en materia de población teniendo presente el carácter diverso de los problemas demográficos de cada país y región y las necesidades a que den lugar.

*1497a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1966.*

2212 (XXI). Sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

La Asamblea General

Decide establecer la sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en Viena.

*1497a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1966.*

2218 (XXI). Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

A

La Asamblea General,

Reafirmando el solemne compromiso, expresado en la Carta de las Naciones Unidas, de promover el progreso económico y social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Recordando las grandes esperanzas que en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General suscitó la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, primer esfuerzo universal destinado a poner en práctica ese solemne compromiso,

Haciendo suya la resolución 1152 (XLI) del Consejo Económico y Social, de 4 de agosto de 1966, en la que el Consejo, observando que el progreso realizado durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha sido desalentadoramente lento, recomendando que se estudien los preparativos necesarios a fin de promover y facilitar la planificación de medidas internacionales concertadas para el período que seguirá al Decenio, habida cuenta de la experiencia adquirida,

Considerando que los nuevos esfuerzos para el desarrollo sólo producirán resultados satisfactorios si la acción necesaria, tanto en el plano nacional como internacional, se prepara sin tardanza, sistemáticamente y con miras a un plazo más largo y a mayores esfuerzos de los Estados Miembros en materia de desarrollo económico y social, en particular de asistencia al desarrollo,

Observando que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han hecho ya alentadores progresos para establecer diversos principios, instrucciones y normas de acción en la esfera del desarrollo,

Teniendo presente que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo habrá de estudiar en su segundo período de sesiones la adopción de medidas para llegar a un mayor acuerdo sobre los principios que deben regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales apropiadas para favorecer el desarrollo,

Teniendo presente también su resolución 1942 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 relativa a la

necesidad de redactar una declaración sobre la cooperación económica internacional,

Reconociendo que la formulación de una declaración que recapitule los derechos y deberes de los pueblos y las naciones podría afianzar y realzar los esfuerzos y la cooperación internacionales en pro del desarrollo, así como contribuir a que la opinión pública preste más amplio apoyo para reforzar las políticas de desarrollo,

Considerando que la posibilidad y conveniencia de proclamar una carta del desarrollo, que destaque la cooperación internacional en pro del desarrollo económico, social y cultural, merecen nueva consideración,

1. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut y los jefes ejecutivos de las organizaciones intergubernamentales vinculadas con las Naciones Unidas, según proceda, prepare un estudio conciso y sistemático de los diversos principios, instrucciones y normas de acción en la esfera del desarrollo que figuran en las resoluciones, declaraciones y textos análogos de las Naciones Unidas y organismos conexos y en otras fuentes pertinentes;

2. *Subraya* que la preparación de ese estudio no prejuzga bajo ningún concepto la petición que dirigió, en su resolución 2085 (XX) de 20 de diciembre de 1965, a los gobiernos de los Estados miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el sentido de que hicieran todo lo que estuviese a su alcance por conducto de la Conferencia, que concede gran importancia a los principios que rigen las relaciones comerciales internacionales y a las políticas comerciales conducentes al desarrollo⁴⁶, para llegar cuanto antes al acuerdo más amplio posible sobre tales principios y políticas;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que, teniendo en cuenta las deliberaciones sobre esta cuestión durante el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, le presente en su vigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la marcha de los trabajos preparatorios que haya iniciado de conformidad con el párrafo 1 *supra*.

*1498a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1966.*

B

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 y 2084 (XX) de 20 de diciembre de 1965, y las resoluciones 1089 (XXXIX) de 20 de julio de 1965 y 1152 (XLI) de 4 de agosto de 1966 del Consejo Económico y Social, relativas al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reconociendo la influencia positiva del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo como principio

⁴⁶Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. I, *Acta Final e Informe* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.B.11), anexos A.I.1, A.I.2 y A.I.3, págs. 20, 28 y 29.